



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.808

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Justicia y Trabajo), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por el monto de G. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Justicia y Trabajo), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por un monto total de G. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

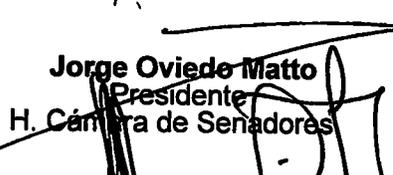
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia y Trabajo serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

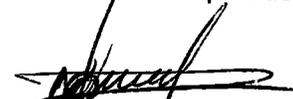
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Blanca Fonseca Legat
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de diciembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.808

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	DONACIONES CORRIENTES						
182	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	37.203.877.680	0	37.203.877.680	0	432.437.600	37.636.315.280
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXT.	924.496.746.698	23.647.228.213	948.043.972.911	0	407.562.400	948.451.535.311
TOTAL		861.700.624.378	23.647.228.213	885.247.850.591	0	840.000.000	886.087.850.591

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
50	DONACIONES	0	0	0		432.437.600	432.437.600
200	INGRESOS DE CAPITAL						0
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						0
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						0
50	DONACIONES	9.887.144.148	0	9.887.144.148		407.562.400	10.294.706.548
TOTAL		9.887.144.148	0	9.887.144.148	0	840.000.000	10.727.144.148

12-09-2-006-02-00

Entidad	:	12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Tipo de Presupuesto	:	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	:	6	TRABAJO DECENTE
Sub-Programa	:	2	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO
Unidad Responsable	:	4	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	604	99	JORNALES	0	0	0	0	18.200.000	18.200.000
230	30	604	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	152.790.400	152.790.400
260	30	604	99	SERV.TECN. Y PROF.	0	0	0	0	100.744.000	100.744.000
280	30	604	99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	18.289.600	18.289.600
340	30	604	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	33.857.600	33.857.600
360	30	604	99	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	21.660.800	21.660.800
520	30	604	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	259.431.200	259.431.200
540	30	604	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	148.131.200	148.131.200
846	30	604	99	S.A.S.P.F.S.P.	0	0	0	0	86.896.200	86.896.200
Total:					0	0	0	0	840.000.000	840.000.000
Totales:					0	0	0	0	840.000.000	840.000.000